

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7202 *ROFISO, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
REDROCK, S.L.U.
INVERSIONS DORAIMON, S.L.U.
BUSILTEX, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de Fusión Impropia por Absorción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales (LME), se hace público que en fecha de hoy, 22 de octubre de 2021, la Junta General extraordinaria de socios celebrada con carácter de universal de Rofiso, S.L.U. [sociedad titular del cien por cien del capital social de Redrock, S.L.U.; Inversions Doraimon, S.L.U., y Busiltex, S.L.U. (Sociedades Absorbidas)], ha aprobado, por decisión unánime del socio único, la fusión por absorción de Redrock, S.L.U.; Inversions Doraimon, S.L.U., y Busiltex, S.L.U., con entera transmisión en bloque del patrimonio social de las Sociedades Absorbidas, que se extinguirán, mediante disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de fusión impropia por absorción suscrito el día 22 de octubre de 2021 por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión.

La fusión tiene carácter de impropia, por cuanto las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido aprobado por decisión unánime del socio único en Junta Universal de Rofiso, S.L.U., según prevé el artículo 42 de la LME, por lo que no es necesario la publicación o el depósito previo del proyecto de fusión. Ello no obstante, el proyecto de fusión y los demás documentos e información a que se refiere el artículo 39 de la LME, se han puesto a disposición de los socios y de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social de las Sociedades participantes, o se les entregará o enviará gratuitamente a su solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión aprobado y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de las sociedades participantes, dentro del plazo de un mes, a contar desde la última publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Barcelona, 27 de octubre de 2021.- El Consejero delegado de Rofiso, S.L.U., y Administrador único de Redrock, S.L.U.; Inversions Doraimon, S.L.U., y Busiltex, S.L.U., Miguel Massana Calvet.

ID: A210058102-1